



1  SI  
2  SI  
3  SI  
4  SI

Comite Espical de Trabajadores Casaca  
 Davales Moreira Jose Uieda  
 DATOS DE LA CONSTRUCCION

130249251-0  
 PUNTO 7  
 MARZO 1991

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA		MATERIALES		PISO		ENTRADA SUPERIOR		LUMEN		SERVICIOS		OTROS	
			...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
101	01123	01123	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
102	01575	01575	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
103	01662	01662	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
104	13000	13000	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

FECHA: \_\_\_\_\_  
 EMPADRONADO: \_\_\_\_\_  
 El bloque # 104 (nieza)  
 es parte de este edificio

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  NO  SI

CLAVE CATASTRAL: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0

DIRECCION: LA CARMELITA

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N° 11

DIRECCION: SR

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES:  1  2  3  4  5  6  7

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE:  1  2  3  4  5  6  7

LOTES INTERIORES:  1  2  3  4  5  6  7

ACCESO AL LOTE:  1  2  3  4  5  6  7

MARCAR SOLO SI DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

TIERRA:  1  2  3  4  5

MATERIAL DE LA CALZADA:  1  2  3  4  5

ACERA:  1  2  3

REDES PUBLICAS EN LA VIA

AGUA POTABLE:  1  2

ALCANTARILLADO:  1  2

ENERGIA ELECTRICA:  1  2  3

ALUMBRADO PUBLICO:  1  2  3

SERVICIOS DEL LOTE

AGUA POTABLE:  1 NO EXISTE  2 SI EXISTE

DESAGÜES:  1 NO EXISTE  2 SI EXISTE

ELECTRICIDAD:  1 NO EXISTE  2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

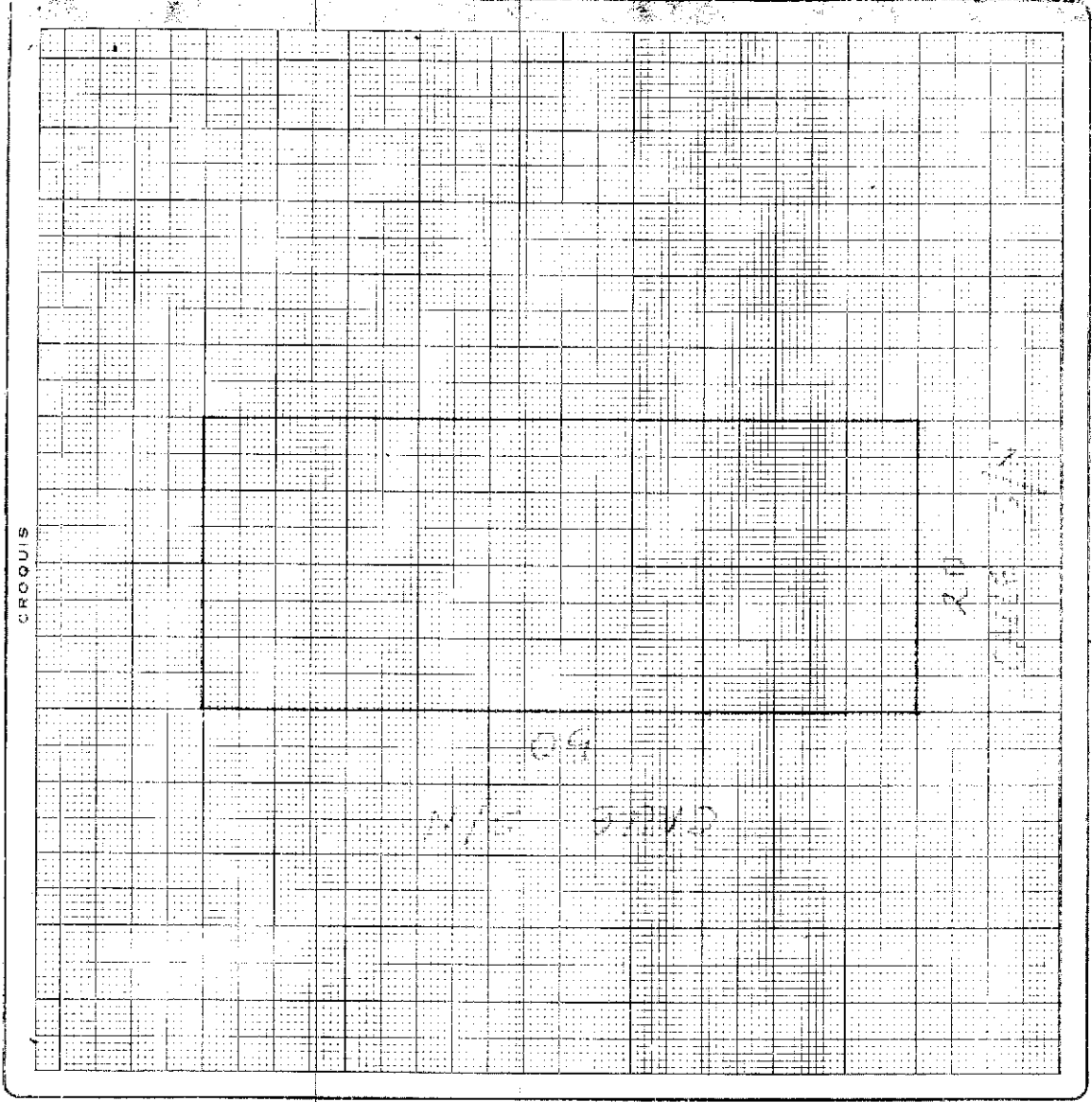
AREA:  1 SIN DECIMALES  2

PERIMETRO:  1  2

LONGITUD DEL FRENTE:  1  2

NUMERO DE ESQUINAS:  1  2

AVALUO DEL LOTE (en centavos):  1  2  3  4  5  6  7  8  9  0



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION:  1  2

CON EDIFICACION:  1  2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION:  1  2

SIN USO:  1  2

EL MISMO QUE LA CONSTRUCCION:  1  2

OTRO USO:  1  2

OTRO USO:  1  2

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS:  1  2

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION:  1  2

TOTAL DE BLOQUES:  1  2

Nombre:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  0

Observaciones:



3170111

Silla  
R/24/12



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**De** \_\_\_\_\_ CONTRATO DE COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-

**Otorgada por** ENTRE LOS TRABAJADORES DE COMERCIAL SANTANA CEDEÑO C.A. "COSACE C.A." A FAVOR DEL SEÑOR JOSE VICENTE DAVALOS MOREIRA .-

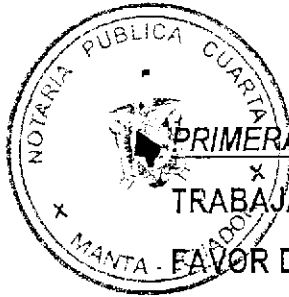
**A favor de** EL BANCO PICHINCHA C.A.-

**Cuantía** USD \$ 602,075.97 & INDETERMINADA

**Autorizado por la Notaria**  
**ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** PRIMER No. 2013.13.08.04P8221

**Manta, a** 19 **de** DICIEMBRE **de** 2013



**PRIMERA PARTE:** COMPRAVENTA: OTORGA EL COMITÉ ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DE COMERCIAL SANTANA CEDEÑO C. A. "COSACE C. A.", A FAVOR DEL SEÑOR JOSE VICENTE DAVALOS MOREIRA.-

**SEGUNDA PARTE:** HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGA EL SEÑOR JOSE VICENTE DAVALOS MOREIRA; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA.-

CUANTIAS: \$ 602.075,97 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de diciembre del año dos mil trece, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran: **PRIMERA PARTE:** Por una parte el **COMITÉ ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DE COMERCIAL SANTANA CEDEÑO C. A. "COSACE C. A."**, legalmente representado por la señora **OLGA MERCEDES MIELES CARVACHE**, casada, en calidad de Secretaria de Organización; la señora **JUANA NARCISA VEGA BAILON**, soltera, en calidad de Secretaria de Prensa y Propaganda; el señor **ELIADES EDUARDO VELASQUEZ PICO**, casado, en calidad de Secretario General; la señora **FRANCISCA DANA AMADA MARQUEZ HEREDIA**, soltera, en calidad de Secretaria de Defensa Jurídica; el señor **FRANCISCO BLADIMIR SOLÓRZANO LUGO**, soltero, en calidad de Secretario de Actas y Comunicaciones; y la señora **DANA AURISTELA ALCIVAR SOSA**, casada, en calidad de Secretaria de Finanzas, quienes como constan de sus nombramiento adjuntos y debidamente autorizados por la Asamblea General Ordinaria, tal como consta de la protocolización del Acta de Sesión y resoluciones de la Asamblea General Ordinaria del Comité, que se adjunta como documento habilitante, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido



sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior se los denominarán "LOS VENDEDORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor JOSE VICENTE DAVALOS MOREIRA, soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se lo denominará "EL COMPRADOR". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta.- SEGUNDA PARTE: Por una parte el señor YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el cantón Portoviejo, en tránsito por esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "EL BANCO O EL ACREEDOR"; y, por otra parte el señor JOSE VICENTE DAVALOS MOREIRA, soltero, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se lo denominará "EL DEUDOR HIPOTECARIO". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en ésta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte el COMITÉ ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DE



COMERCIAL SANTANA CEDEÑO C. A. "COSACE C. A.", legalmente representado por la señora OLGA MERCEDES MIELES CARVACHE, en calidad de Secretaria de Organización; la señora JUANA NARCISA VEGA BAILÓN, en calidad de Secretaria de Prensa y Propaganda; el señor ELIADES EDUARDO VELASQUEZ PICO, en calidad de Secretario General; la señora FRANCISCA DANA AMADA MARQUEZ HEREDIA, en calidad de Secretaria de Defensa Jurídica; el señor FRANCISCO BLADIMIR SOLORZANO LUGO, en calidad de Secretario de Actas y Comunicaciones; y la señora IDALBA AURISTELA ALCIVAR SOSA, en calidad de Secretaria de Finanzas, tal como constan de sus nombramiento adjuntos y debidamente autorizados por la Asamblea General Ordinaria, tal como consta de la protocolización del Acta de Sesión y Resoluciones de la Asamblea General Ordinaria del Comité, que se adjunta como documento habilitante, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS VENDEDORES"; por otra parte, comparece el señor JOSE VICENTE DAVALOS MOREIRA, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.**- Los Vendedores son propietarios de un lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, cuerpo de terreno de ocho mil ochenta y ocho con cuarenta y cinco metros cuadrados, con cerramientos, cuyas medidas y linderos son: NORTE: colinda con terrenos particulares iniciando en dirección este oeste con setenta y ocho punto veintiún metros, luego continua con giro al norte con nueve punto ochenta metros y finalmente con giro al oeste con nueve punto ochenta metros; SUR: Iniciando con dirección este - oeste con sesenta punto doce metros, luego continua con giro al sur con treinta y tres punto sesenta y ocho metros y colinda con terrenos particulares y finalmente con giro al oeste con treinta y nueve punto cincuenta y seis metros y colinda con calle pública; ESTE: iniciando en dirección norte sur, colinda con la carretera Manta - Portoviejo con veinte punto cuarenta metros, luego continua colindando con terrenos particulares con giro al oeste con veintiuno punto ochenta metros, con giro al sur con catorce punto sesenta y cinco metros, giro al este con veintiuno punto ochenta metros, luego continua colindando con la carretera Manta - Portoviejo con giro al sur con treinta y cinco punto noventa y cinco metros; OESTE: colinda con calle pública con longitud de ciento ochenta y cinco punto cincuenta y cuatro metros.- Inmueble adquirido mediante escritura de Protocolización de



Ab. Elisa Cedeño Merced  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta Ecuador





Adjudicación por Remate, celebrada en la Notaria Primera del cantón Jaramijó, el nueve de junio del dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el cuatro de septiembre del dos mil trece.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, el inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno ubicado en la parroquia Tarquí del cantón Manta, cuerpo de terreno de ocho mil ochenta y ocho con cuarenta y cinco metros cuadrados, con cerramientos, cuyas medidas y linderos son: NORTE: colinda con terrenos particulares iniciando en dirección este oeste con setenta y ocho punto veintiún metros, luego continua con giro al norte con nueve punto ochenta metros y finalmente con giro al oeste con nueve punto ochenta metros; SUR: Iniciando con dirección este - oeste con sesenta punto doce metros, luego continua con giro al sur con treinta y tres punto sesenta y ocho metros y colinda con terrenos particulares y finalmente con giro al oeste con treinta y nueve punto cincuenta y seis metros y colinda con calle pública; ESTE: iniciando en dirección norte sur, colinda con la carretera Manta - Portoviejo con veinte punto cuarenta metros, luego continua colindando con terrenos particulares con giro al oeste con veintiuno punto ochenta metros, con giro al sur con catorce punto sesenta metros, giro al este con veintiuno punto ochenta metros, luego continua colindando con la carretera Manta - Portoviejo con giro al sur con treinta y cinco punto noventa metros; OESTE: colinda con calle pública con longitud de ciento ocho punto cincuenta y cuatro metros.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **SEISCIENTOS DOS MIL SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE DOLARES DE**



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que LOS VENDEDORES declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.

**QUINTA: ACEPTACION.- EL COMPRADOR,** acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.

**SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES,** declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA:**

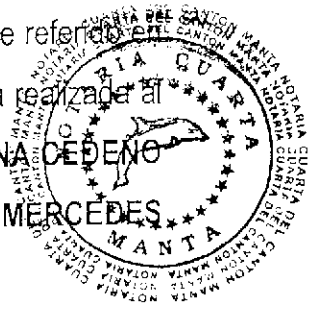
**GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR.- SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.**

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) BANCO PICHINCHA C.A.** legalmente representado por el señor Yandri David Cevallos Cedeño, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"**.- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** El señor **JOSE VICENTE DAVALOS MOREIRA**, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"EL DEUDOR HIPOTECARIO"**.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y soltero, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta, hábiles para contratar y obligarse.-

**SEGUNDA ANTECEDENTES:** **Uno)** El señor **JOSE VICENTE DAVALOS MOREIRA**, es propietario del inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el número anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada al

**COMITE ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DE COMERCIAL SANTANA CEDENO C. A. "COSACE C. A."**, legalmente representado por la señora **OLGA MERCEDES**



Al Sr. Yandri David Cevallos Cedeño  
Notario Público Encargado  
Manta - Ecuador

MIELES CARVACHE, en calidad de Secretaria de Organización; la señora JUANA NARCISA VEGA BAILON, en calidad de Secretaria de Prensa y Propaganda; el señor ELIADES EDUARDO VELASQUEZ PICO, en calidad de Secretario General; la señora FRANCISCA DANA AMADA MARQUEZ HEREDIA, en calidad de Secretaria de Defensa Jurídica; el señor FRANCISCO BLADIMIR SOLORZANO LUGO, en calidad de Secretario de Actas y Comunicaciones; y la señora IDALBA AURISTELA ALCIVAR SOSA, en calidad de Secretaria de Finanzas.- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: cuerpo de terreno de ocho mil ochenta y ocho con cuarenta y cinco metros cuadrados, con cerramientos, cuyas medidas y linderos son: NORTE: colinda con terrenos particulares iniciando en dirección este oeste con setenta y ocho punto veintidós metros, luego continua con giro al norte con nueve punto ochenta metros y finalmente con giro al oeste con nueve punto ochenta metros; SUR: Iniciando con dirección este - oeste con sesenta punto doce metros, luego continua con giro al sur con treinta y tres punto sesenta y ocho metros y colinda con terrenos particulares y finalmente con giro al oeste con treinta y nueve punto cincuenta y seis metros y colinda con calle pública; ESTE: iniciando en dirección norte sur, colinda con la carretera Manta - Portoviejo con veinte punto cuarenta metros, luego continua colindando con terrenos particulares con giro al oeste con veintiuno punto ochenta metros, con giro al sur con catorce punto sesenta metros, giro al este con veintiuno punto ochenta metros, luego continua colindando con la carretera Manta - Portoviejo con giro al sur con treinta y cinco punto noventa metros; OESTE: colinda con calle pública con longitud de ciento ocho punto cincuenta y cuatro metros.- **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:** El señor JOSE VICENTE DAVALOS MOREIRA, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibieren en el futuro dicho bien, de tal manera que la



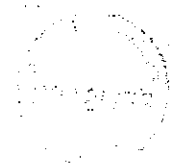
presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad del señor **JOSE VICENTE DAVALOS MOREIRA**, que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad del inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que caucionan y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, el señor **JOSE VICENTE DAVALOS MOREIRA**, declara(n) que mediante este instrumento voluntariamente constituye(n) prohibición de enajenar y gravar sobre los inmuebles que se hipotecan, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que el señor **JOSE VICENTE DAVALOS MOREIRA**, en forma individual o conjunta con otras personas, hubiera adquirido o adquiriera en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo les hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tengan contraídas o que contraerán frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, con general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que les obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligados principales o accesorios, cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.



Jose Vicente Davalos Moreira  
Notario Público  
Cuarto Barro  
Manta



**OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre el **DEUDOR HIPOTECARIO** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor del **DEUDOR HIPOTECARIO**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por el **DEUDOR HIPOTECARIO**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad del **DEUDOR HIPOTECARIO**, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará al **DEUDOR HIPOTECARIO** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO:** El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído el **DEUDOR HIPOTECARIO**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si el **DEUDOR HIPOTECARIO** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere



objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por el señor **JOSE VICENTE DAVALOS MOREIRA**, con terceros; c) Si el señor **JOSE VICENTE DAVALOS MOREIRA**, no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que el **DEUDOR HIPOTECARIO** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que el **DEUDOR HIPOTECARIO** fuere demandado coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en grave conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyeren en garantes o contratistas frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; e) Si el **DEUDOR HIPOTECARIO** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si el **DEUDOR HIPOTECARIO** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que el **DEUDOR HIPOTECARIO** tuviere con el fisco, con sus trabajadores o con el Seguro Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si solicitado el **DEUDOR HIPOTECARIO** para que presente los comprobantes de los pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquier de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, esta se negare a exhibirlos; i) Si el **DEUDOR HIPOTECARIO** adeudare a



Escritura Pública  
Mantua - Ecuador  
Notario Público  
Cuarto Cantón  
Mantua - Ecuador



personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra el **DEUDOR HIPOTECARIO**; y, l) Si el **DEUDOR HIPOTECARIO** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. El **DEUDOR HIPOTECARIO** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza.

**SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno.-** El señor **JOSE VICENTE DAVALOS MOREIRA**, por sus propios y personales derechos, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, según lo establece el certificado de gravámenes que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.

**Dos.-** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por el **DEUDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo.

**OCTAVA.- PÓLIZA DE SEGURO:** El **DEUDOR HIPOTECARIO** se obliga a contratar un seguro



contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. Sobre los valores anticipados, el **DEUDOR HIPOTECARIO** pagará al **ACREEDOR HIPOTECARIO** el máximo interés de libre contratación estipulado por el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a esa fecha y calculado desde su desembolso, hasta su total cancelación o reintegro de dichos valores.- La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de los **DEUDORES HIPOTECARIOS**.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, el señor **JOSE VICENTE DAVALOS MOREIRA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA. AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que el **DEUDOR HIPOTECARIO** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá disponer de los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros del **DEUDOR HIPOTECARIO**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, así como el valor por





concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que el **DEUDOR HIPOTECARIO** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **UNDÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:** El **DEUDOR HIPOTECARIO** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra el **DEUDOR HIPOTECARIO** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DUODÉCIMA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta del **DEUDOR HIPOTECARIO**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, el **DEUDOR HIPOTECARIO** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el **DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR**, matrícula número: trece - mil novecientos ochenta



y cuatro - cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE. *g.*



*Yandri Cevallos Cedeño*  
YANDRI CEVALLOS CEDEÑO

Gerente del Banco Pichincha C. A. Zona Costa Centro

*Jose Vicente Davalos Moreira*  
JOSE VICENTE DAVALOS MOREIRA  
C. C. # 130749251-0

*Olga Mercedes Mielles Carvache*  
OLGA MERCEDES MIELES CARVACHE  
C. C. # 130474651-2

*Al*  
Ab. Yandri Cevallos Cedeño  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

*Juana Narcisa Vega Bailon*  
JUANA NARCISA VEGA BAILON  
C. C. # 130490033-3



ELIADES EDUARDO VELASQUEZ PICO

C. C. # 130213555-1

FRANCISCA DANA AMADA MARQUEZ HEREDIA

C. C. # 130432634-9



FRANCISCO BLADIMIR SOLORZANO LUGO

C. C. # 130562823-0

IDALBA AURISTELA ALCIVAR SOSA

C. C. # 130504979-1



LA NOTARIA (e).-

*Las* . . . . .



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 Ruc: 1360000980001  
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9. Tel: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000203659

OBSERVACIÓN: 9/26/2013 4:48  
 Línea escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA del Barrio LA TARQUILA

CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUG	CONTROL	TITULO N°
3-17-01-11-000	8098.45	602075.97	88445	203659

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
800010000000000000000000	COMITE ESPECIAL DE TRABAJADORES COSACE S.A.	Impuesto principal	6020.76
	ADQUIRIENTE	Junta de Beneficencia de Guayaquil	1806.23
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TOTAL A PAGAR	7826.99
1307492510	DAVALOS MOREIRA JOSE VICENTE	VALOR PAGADO	7826.99
	DIRECCION	SALDO	0.00
	NA		

EMISION: 9/26/2013 4:48 - NARCISA CABRERA  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9  
 NARCISA CABRERA  
 CALIFICACION

**CANCELADO 26 SEP 2013**



Notaria Pública Cuarta Encargada  
**Manta - Ecuador**

*[Handwritten signature]*



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

**COMPROBANTE DE PAGO**

0271564

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CIRUC: :  
NOMBRES : COMITE ESPECIAL DE TRAB. COSACE  
RAZÓN SOCIAL: CARRETERA MANTA MONTECRISTI  
DIRECCIÓN :

**DATOS DEL PREDIO**

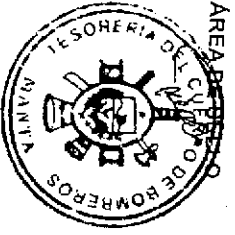
CLAVE CATASTRAL:  
AVALLÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: 271305  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 11/09/2013 11:37:52

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>

VALIDO HASTA: Martes, 10 de Diciembre de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

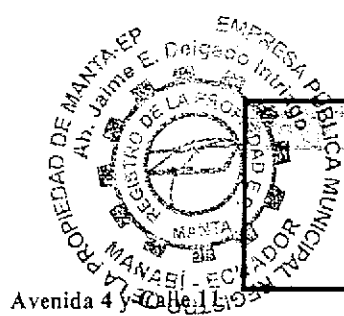


**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



42261  
Avenida 4 y Calle L...

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42261:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *jueves, 05 de septiembre de 2013*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.cuerpo de terreno de 8.088.45 m2. con cerramientos. cuyas medidas y linderos son , Norte , colinda con terrenos particulares iniciando en direccion este oeste con 78.21m.Luego continua con giro al norte con 9.80m y finalmente con giro al oeste con 9.80 metros. Sur. Iniciando con direccion este-oeste con 60.12m. Luego continua con giro al sur con 33.68m y colinda con terrenos particulares y finalmente con giro al oeste con 39.56m. y colinda con calle publica.Este iniciando en direccion norte sur, colinda con la carretera Manta-Portoviejo con 20.40m, luego continua colindando con terrenos particulares con giro al oeste con 21.80m. con giro al sur con 14.60m. giro al este con 21.80m luego continua colindando con la carretera Manta-Portoviejo con giro al sur con 35.90 metros.Oeste colinda con calle publica con longitud de 108.54m. SOLVENCIA.

EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN:

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación por Remate	2.725 04/09/2013	54.187

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / Adjudicación por Remate

Inscrito el : miércoles, 04 de septiembre de 2013  
Tomo: 1 Folio Inicial: 54.187 - Folio Final: 54.267  
Número de Inscripción: 2.725 Número de Repertorio: 6.421  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Jaramijó  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de junio de 2009  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN POR REMATE de varios lotes de terrenos , y que en la actualidad forman un solo terreno donde se levantado la fabrica COSACE S.A quedando en la actualidad de la siguiente manera: cuyas medidas y linderos son las siguientes. 2) cuerpo de terreno de 8.088.45 m2. con cerramientos. cuyas medidas y linderos son , Norte , colinda con terrenos particulares iniciando en direccion este oeste con 78.21m.Luego continua



con giro al norte con 9.80m y finalmente con giro al oeste con 9.80 metros. Sur. Iniciando con direccion este-oeste con 60.12m. Luego continua con giro al sur con 33.68m y colinda con terrenos particulares y finalmente con giro al oeste con 39.56m. y colinda con calle publica. Este iniciando en direccion norte sur, colinda con la carretera Manta-Portoviejo con 20.40m, luego continua colindando con terrenos particulares con giro al oeste con 21.80m. con giro al sur con 14.60m. giro al este con 21.80m luego continua colindando con la carretera Manta-Portoviejo con giro al sur con 35.90 metros. Oeste colinda con calle publica con longitud de 108.54m

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000529	Inspectoria Provincial Del Trabajo de Mana		Manta
Adjudicatario	80-0000000070021	Comite Especial de Trabajadores de Cosace		Manta
Ex-Propietario	80-0000000046363	Comercial Santana Cedeño C A Cosace		Manta

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:15:22 del lunes, 09 de septiembre de 2013

A petición de:

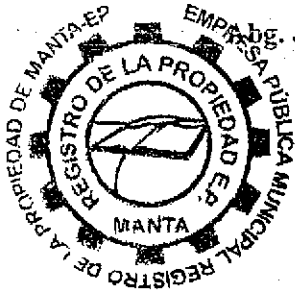
*Abg. Flavio Yurrella*

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pinca  
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 86454

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de COMITE ESPECIAL DE TRABAJADORES COSACE S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 11 de septiembre de 20 13

VALIDO PARA LA CLAVE  
3170111000 CARRETERA MANTA MONTECRISTI INMD. PILADORA CARMELITA  
Manta, once de septiembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

*Ing. Pablo Macías García*  
TESORERO MUNICIPAL



*Ab. Lisy Cejudo Sarmiento*  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador







GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0042817

## CERTIFICACIÓN

No. 1231-2428

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de los **COMITÉ DE TRABAJADORES COSACE S.A.**, con clave Catastral 3170111000, ubicado en la Carretera Manta Portoviejo, Parroquia Eloy Alfaro cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

**Frente:** (Este). 20, 40m. Carretera Manta Portoviejo, + giro al Oeste con 21,80m, + giro al Sur con 14,60m, + giro al Este con 21,80m, + giro al Sur con 35,90m. Carretera Manta Portoviejo.

**Atrás:** (Oeste). 108,54m. Calle Publica

**Costado derecho:** (Sur) de este a oeste con 60,12m, propiedad particular, + con giro hacia el sur 33,68m Terreno particulares + con giro al oeste con 39,56m. Calle Pública.

**Costado izquierdo:** (Norte). De este a oeste con 78,21m, + con giro al norte con 9,80m + con giro al oeste con 9,80m y terreno particular.

Área: 8.088,45m

Manta, 07 octubre del 2013

  
SR. RAINIERO LOOR  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD=1.25

Nº 59902

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en terreno SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a COMITÉ ESPECIAL DE TRABAJADORES COSACE S.A. ubicada CARRETERA MANTA MONTECRISTI INMD. PILADORA CARMELITA cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA de \$602075.97 SEISCIENTOS DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 97/100 DOLARES asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUERCA

Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta, Ecuador

Manta,  
26

de SEPTIEMBRE del 20 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0106856

No. Certificación: 106856

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

Fecha: 26 de septiembre de  
2013

No. Electrónico: 15700

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-17-01-11-000

Ubicado en: CARRETERA MANTA MONTECRISTI INMD. PILADORA CARMELITA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 8088,45 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
80000000000000839	COMITE ESPECIAL DE TRABAJADORES COSACE S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	202211,25
CONSTRUCCIÓN:	399864,72
	<u>602075,97</u>

Son: SEISCIENTOS DOS MIL SETENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*Arq. Daniel Ferrin Sornoza*

Director de Avalúos, Catastros y Registros

6020,76  
1806,23  
7826,99

CIUDADANIA 130749251-0  
 DAVALOS MOREIRA JOSE VICENTE  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 20 OCTUBRE 1972  
 002- 0109 01016 M  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1973

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333313222  
 SUETERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 CESAR AUGUSTO DAVALOS HERRERA  
 MARIANA DE JESUS MOREIRA  
 MANTA 31/03/2006  
 31/03/2018  
 REN. 0525078

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**030**  
 030 - 0249 1307492510  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 DAVALOS MOREIRA JOSE VICENTE

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINCIA MANTA  
 MANTA MANTA  
 CANTON PARROQUIA MANTA - PE  
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURTA

*Ab. Elye Cealeno Smeñandez*  
 Notaria Pública Cuarta Encargada  
 Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130474651-2

MIELES CARVACHE OLGA MERCEDES

MANABI/MANTA/MANTA

25 FEBRERO 1957

REG. CIVIL 001 0043 00257 F

MANABI/MANTA

MANTA 1957

*Olga Mercedes*

FORMA DEL DERECHO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E233313122

CASADO MARCOS ALONZO

PRIMARIA QUEHAGER DOMESTICOS

ANTONIO MIELES

ADELAIDA CARVACHE

FORTOQUELEJO 17/01/2008

17/01/2020

REN 0713462

MOD

FORMA DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007-0261 1304746512

NUMERO DE CERTIFICADO CECULA

MIELES CARVACHE OLGA MERCEDES

MANABI

PROVINCIA MANTA CIRCUNSCRIPCION 2

MANTA MANTA SANTA MARTA


CANTON SANTA MARTA ZONA

*Olga Mercedes*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 130490033-3  
 APELLIDOS Y NOMBRES VEGA BAILON JUANA NARCISA  
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-06-24  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V13331020

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VEGA SALGADO JOSE CINCYRE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BAILON GLORIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-11-18  
 FECHA DE EXPIRACION 2023-11-18

DIRECTOR GENERAL  
 MANABI CANCELADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**089**  
 089 - 0020 1304900333  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 VEGA BAILON JUANA NARCISA

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 MANTA TARQUI CENTRO DE ZONA  
 CANTÓN PARROQUIA  
 (1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

*Ab. Lisy Ceana Menendez*  
 Notaria Pública Cuarta Encargada  
 Manta - Manabí



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CIUDADANIA No. 130213555-1

VELASQUEZ PICO ELIADES EDUARDO  
 MANABI/MANTA/MANTA

10 JUNIO 1955  
 REG. CIVIL 002 0006 00628 M

MANABI/MANTA  
 MANTA 1955

FIRMADO DEL REGISTRADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333311122

CASADO MARIA BRACELY ESPINALES VELEZ


SUPERIOR EMPLEADO

THEODORO VELASQUEZ  
 ANGELICA PICO

MANTA TAPAJUBO DE LA MANABI 07/05/2010

07/05/2022

REN 2648425



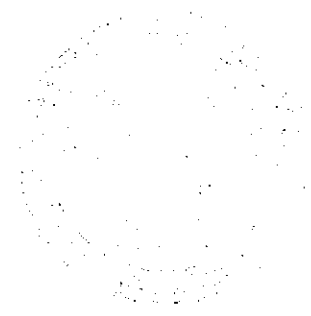
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

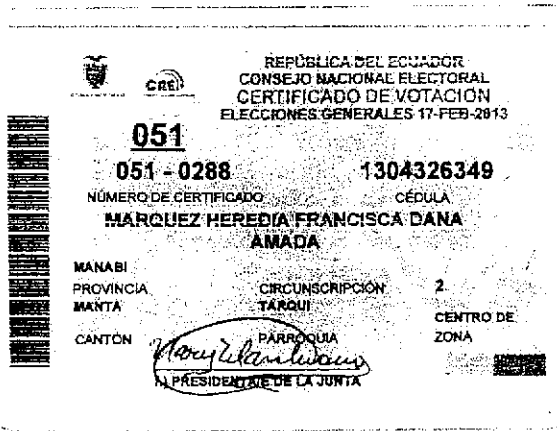
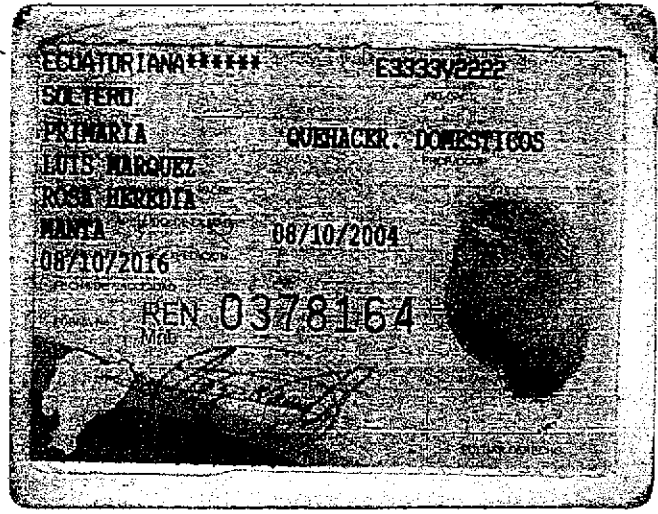
091  
 091-0249 130213851

NUMERO DE CERTIFICADO CENEA  
 VELASQUEZ PICO ELIADES EDUARDO

MANABI  
 PROVINCIA MANTA CIRCUNSCRIPCION TARCOP 2  
 CANTON PARACUTIN CENTRO DE ZONA

PRESIDENTE DE LA JURTA





*Ab. Eusebio León*  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador





ECUATORIANA \*\*\*\*\* E334312242  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 FRANCISCO F. SOLORZANO  
 PIEDAD LUGO SOLORZANO  
 MANTA 02/04/2003  
 02/04/2015  
 REN 0138017  
 FUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA 130562823-0  
 SOLORZANO LUGO FRANCISCO BLADIMIR  
 MANABI / PORTOVIJEJO / PORTOVIJEJO  
 18 ENERO 1969  
 REG. CIVIL 001-0007-00173 M  
 MANABI / PORTOVIJEJO  
 PORTOVIJEJO 1969  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
 087  
 087-0189 1305628230  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 SOLORZANO LUGO FRANCISCO BLADIMIR  
 MANABI  
 PROVINCIA MANTA  
 CANTON  
 CIRCUNSCRIPCION 2  
 TARIQUI  
 PARRQUIA  
 CENTRO DE ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130504979-1

ALCIVAR SOSA IDALBA AURISTELA

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

30 DE MARZO 1949

REGISTRO CIVIL 0049 00236 F

MANABI/ SANTA ANA

SANTA ANA 1949

*Idalberto Sosa*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI33311222

CASADO JOSE ALBERTO ZAMBRANO GUZMAN

PRIMARIA QUERACER DOMESTICOS

GENEN ALCIVAR PROF. OCUP.

MARIA SOSA MENDOZA

MANTA 02/08/2002

02/08/2014

REN 0030489

Mnb

*Jose Alberto Zambrano Guzman*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

003

003 - 0190 1305049791

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALCIVAR SOSA IDALBA AURISTELA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA MANTA MANTA - PE

CANTÓN PARROQUIA ZONA

*Idalberto Sosa*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Ab. Elsy Ceceo Smeendez*  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador



Manta, 13 de noviembre del 2003

Señora  
OLGA MIELES CARVACHE  
Ciudad

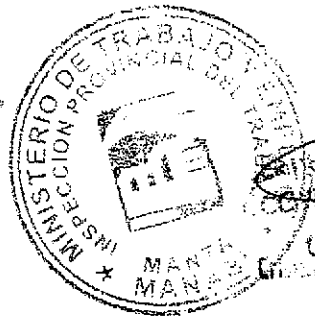
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente tenemos a bien hacerle conocer que en el acta constitutiva del COMITÉ ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DE COMERCIAL SANTANA CEDEÑO C.A. "COSACE C.A."

Celebrada el día 12 de noviembre del año 2003, en el Salón de Actos del Gremio Artesanal de Mecánicos y Anexos de Manta, convocada para las 18h00, nombrándosela como SECRETARIA DE ORGANIZACION de dicho Comité Especial para que forme parte de la directiva de este Comité de los trabajadores de CÓSASE C.A.

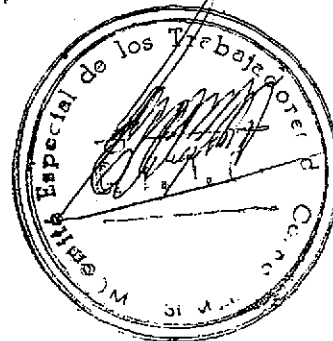
Augurándole éxito nos suscribimos de usted.

Atentamente,



*Santa Moreira*  
MOREIRA SANTA DEL CARMEN  
DIRECTORA DE ASAMBLEA

*Simon Bolivar Intriago Garcia*  
SIMON BOLIVAR INTRIAGO GARCIA  
SECRETARIO AD-HOC



Manta, 13 de noviembre del 2003

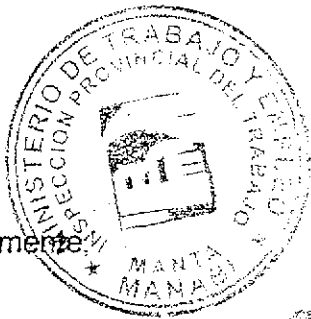
Señora  
VEGA BAILON JUANA NARCISA  
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente tenemos a bien hacerle conocer que en el acta constitutiva del COMITÉ ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DE COMERCIAL SANTANA CEDEÑO C.A. "COSACE C.A."

Celebrada el día 12 de noviembre del año 2003, en el Salón de Actos del Gremio Artesanal de Mecánicos y Anexos de Manta, convocada para las 18h00, nombrándosela como SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA de dicho Comité Especial para que forme parte de la directiva de este Comité de los trabajadores de COSACE C.A.

Augurándole éxito nos suscribimos de usted.



Atentamente,

*Santa Mercedes*  
MOREIRA SANTA DEL CAJAL  
DIRECTORA DE ASAMBLA  
*[Signature]*  
Ab. Elyse Cedeno  
Notaria Pública Cuarta Circunscripción  
Manta - Ecuador

*[Signature]*  
SIMON BOLIVAR INTRIAGO GARCIA  
SECRETARIO AD-HOC



Manta, 13 de noviembre del 2003

Señor -  
VELASQUEZ PICO ELIADES EDUARDO  
Ciudad

De nuestras consideraciones:

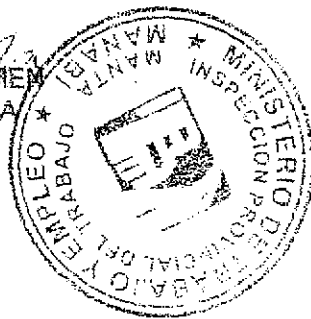
Por medio de la presente tengo a bien hacerle conocer que en el acta constitutiva del COMITÉ ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DE COMERCIAL SANTANA CEDEÑO C.A. "COSACE C.A."

Celebrada el día 12 de noviembre del año 2003, en el Salón de Actos del Gremio Artesanal de Mecánicos y Anexos de Manta, convocada para las 18h00, nombrándosele como SECRETARIO GENERAL de dicho Comité Especial para que usted a nombre de este Comité nos represente judicial y extra judicial a todos los socios que agrupa este Comité Especial de los Trabajadores de COSACE C.A.

Augurándole éxito nos suscribimos de usted.

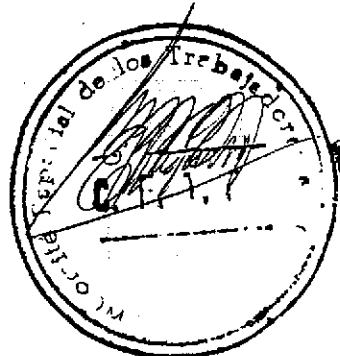
Atentamente,

*Santa Mercedes*  
MOREIRA SANTA DEL CARMEN  
DIRECTORA DE ASAMBLEA



*[Signature]*  
SIMON BOLIVAR INTRIAGO GARCIA  
SECRETARIO AD-HOC

*[Signature]*  
Rodríguez  
Manta



Manta, 13 de noviembre del 2003

Señora  
MARQUEZ HEREDIA FRANCISCA DANA AMADA  
Ciudad

De nuestras consideraciones:

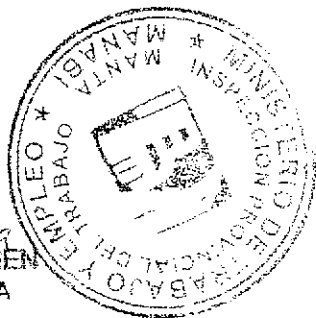
Por medio de la presente tenemos a bien hacerle conocer que en el acta constitutiva del COMITÉ ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DE COMERCIAL SANTANA CEDEÑO C.A. "COSACE C.A." Celebrada el día 12 de noviembre del año 2003, en el Salón de Actos del Gremio Artesanal de Mecánicos y Anexos de Manta, convocada para las 18h00, nombrándosela como SECRETARIA DE DEFENSA JURIDICA de dicho Comité Especial para que forme parte de la directiva de este Comité de los trabajadores de CÓSASE C.A.

Augurándole éxito nos suscribimos de usted.

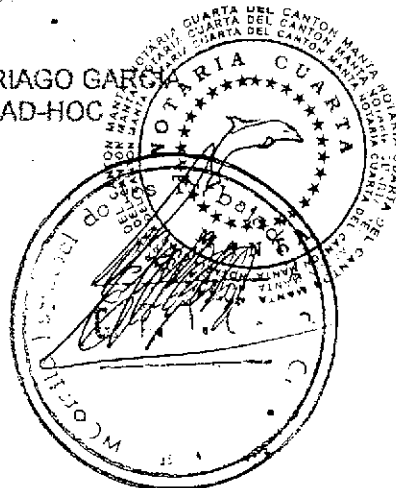
Atentamente,

*Santa M...*  
MOREIRA SANTA DEL CARMEN  
DIRECTORA DE ASISTENCIA

Ab. Elyse Cedeño  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Esmeraldas



*S...*  
SIMON BOLIVAR INTRIAGO GARCIA  
SECRETARIO AD-HOC



Manta, 13 de noviembre del 2003

Señor  
SOLÓRZANO LUGO FRANCISCO BLADIMIR  
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente tenemos a bien hacerle conocer que en el acta constitutiva del COMITÉ ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DE COMERCIAL SANTANA CEDEÑO C.A. "COSACE C.A."

Celebrada el día 12 de noviembre del año 2003, en el Salón de Actos del Gremio Artesanal de Mecánicos y Anexos de Manta, convocada para las 18h00, nombrándosele como SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES de dicho Comité Especial para que forme parte de la directiva de este Comité de los trabajadores de COSACE C.A.

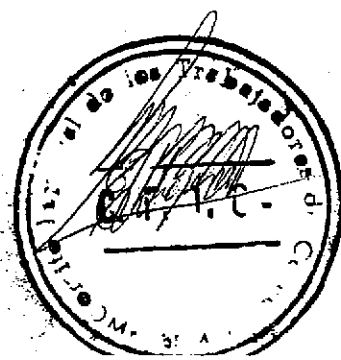
Augurándole éxito nos suscribimos de usted.



COPIA ORIGINAL  
Cristina C. Rodriguez  
Inscripción

*Emilia Moreira*  
MOREIRA SANTA DEL CARMEN  
DIRECTORA DE ASAMBLEA

*Simon Bolivar Intriago Garcia*  
SIMON BOLIVAR INTRIAGO GARCIA  
SECRETARIO AD-HOC



Manta, 13 de noviembre del 2003

Señora  
IDALBA AURISTELA ALCÍVAR SOSA  
Ciudad

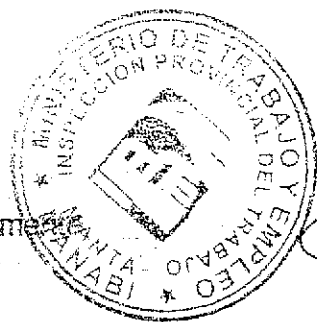
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente tenemos a bien hacerle conocer que en el acta constitutiva del COMITÉ ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DE COMERCIAL SANTANA CEDENO C.A. "COSACE C.A."

Celebrada el día 12 de noviembre del año 2003, en el Salón de Actos del Gremio Artesanal de Mecánicos y Anexos de Manta, convocada para las 18h00, nombrándose a usted como SECRETARIA DE FINANZAS de dicho Comité Especial para que forme parte de la directiva de este Comité de los trabajadores de COSACE C.A.

Augurándole éxito nos suscribimos de usted.

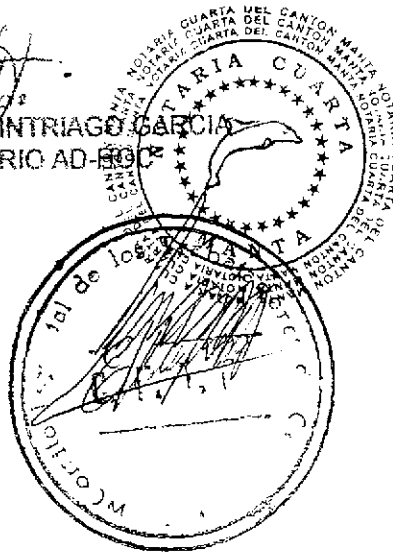
Atentamente,



*Santa Manta*  
MORAIRA SANTA DEL CARMEN  
DIRECTORA DE

*al*  
Ab. Elsy Ceceña  
Notaria Pública Encargada  
Manta - Ecuador

*Simón Bolívar*  
SIMÓN BOLÍVAR INTRIAGO GARCÍA  
SECRETARIO AD-ROG







POR TODO  
DEMOS GRACIAS A DIOS



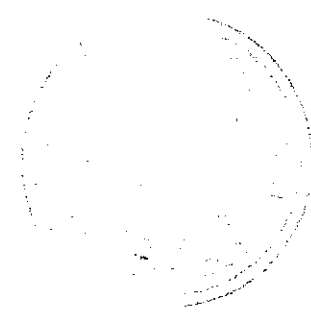
# ESCRITURA

Autorizada por la Notaria Encargada

**ABOGADA**

## Vielka Reyes Vinces

**NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTÓN MANTA**



PROTOCOLIZACION DE ACTA DE  
SESION Y RESOLUCION DE LA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DEL COMITÉ ESPECIAL DE  
TRABAJADORES DE COSACE

SOLICITADA POR EL SEÑOR ABOGADO RODOLFO VINCES KLEGAN.-

No. - 2013.13.08.01.P06359

COPIA PRIMERA

CUANTIA INDETERMINADA

*El*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

MANTA:

13

DICIEMBRE






RODOLFO VINCES KLEGAN  
ABOGADO

DIR. EDIF. "15 De ABRIL" OF 106."  
TEL Nº 2621-792

SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de Escrituras Públicas a su Cargo, y conforme a lo dispuesto y establecido en el numeral segundo del artículo 18 de la Ley Notarial vigente Sírvese Protocolizar, el siguiente documento. El ACTA DE SESION Y RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL COMITÉ ESPECIAL DE TRABAJADORES DE COSACE, de fecha 12 de septiembre del año 2013 La misma que consta de seis fojas útil .

Es de justicia

  
Rodolfo Vincés Klegan  
ABOGADO D.  
MAT. Nº. 13 - 1998 - 36  
FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR

DOY FE : Que a petición de parte interesada protocolizo la documentación adjunta y confiero los testimonios solicitados. Manta trece de diciembre del año dos mil trece - LA NOTARIA (E) -

*Ab. Vialba Rojas Vialba*  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA

*Ab. Vialba Rojas Vialba*  
NOTARIA PRIMERA (E)



- 2

## ACTA DE SESIÓN Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL COMITÉ ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DE COSACE.

En Manta a los 12 días del mes septiembre del año 2013, siendo las 18h00 (seis de la tarde) en el local del Gremio de Mecánicos y Anexos ubicado en la Av. 114 y calle J6, de esta ciudad de Manta, se reúnen los integrantes del COMITÉ ESPECIAL DE TRABAJADORES DE COSACE, en virtud de la convocatoria realizada por el Secretario General ELIADES EDUARDO VELASQUEZ PICO, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día.

Dirige la Sesión el Secretario General, ELIADES EDUARDO VELASQUEZ PICO quien declara instalada la sesión, verificado que ha sido el quórum con la asistencia de los presentes, procediendo a dar lectura al orden del día para el cual han sido convocados.

### Orden del día.-

1. Ratificación de la Directiva del Comité Especial de Trabajadores de COSACE.
2. Autorizar la venta de un bien inmueble de propiedad del Comité Especial de Trabajadores de COSACE, ubicado en el kilómetro 1.3, frente a la carretera Manta - Montecristi del cantón Manta, a mil trescientos metros desde la "Y" de Manta, que comunica la carretera con el centro de Manta por la Avenida 4 de Noviembre y con el centro de Tarqui con la calle 113; a media cuadra de la vía entrada Arroyo Azul ( Norte) y la vía circunvalación hacia el sur, al señor JOSÉ VICENTE DAVALOS MOREIRA.
3. Aceptar como precio por la venta del inmueble ubicado en el kilómetro 1.3, frente a la carretera Manta - Montecristi del cantón Manta, a mil trescientos metros desde la "Y" de Manta, que comunica la carretera con el centro de Manta por la Avenida 4 de Noviembre y con el centro de Tarqui con la calle 113; a media cuadra de la vía entrada Arroyo Azul ( Norte) y la vía circunvalación hacia el sur, la suma de TRESCIENTOS DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 302.000,00).
4. Autorizar la elaboración de la Escritura Pública de Compraventa del bien inmueble de propiedad del Comité Especial de Trabajadores de COSACE ubicado en la parroquia Bolívar Cantón Muisne, Esmeralda, en virtud del cumplimiento del compromiso de compraventa adquirido mediante la Escritura Pública de Promesa de Compraventa suscrita con el señor JOSÉ LEÓN ROSADO ALTEAGA, propiedad de 37,50 hectáreas, cuyo pago del precio pactado a la fecha se ha cumplido en su mayor parte, restándole pagar la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por parte del Promitente Comprador.



5. Facultar y autorizar a los Miembros de la Directiva del Comité Especial de Trabajadores de COSACE estos es señor Velásquez Pico Eliades Eduardo en su calidad de Secretario General, señor Solórzano Lugo Francisco Bladimir en su calidad de Secretario De Actas Y Comunicaciones, señora Vega Bailón Juana Narcisa en su calidad de Secretaria De Prensa Y Propaganda, señora Idalba Auristela Alcívar Sosa en su calidad de Secretaria De Finanzas, señora Olga Mercedes Mielles Carvache en su calidad de Secretaria De Organización, señora Márquez Heredia Francisca Dana Amada en su calidad de Secretaria De Defensa Jurídica para que suscriban las escrituras públicas de transferencia de dominio de los bienes inmuebles de propiedad del Comité Especial de Trabajadores de COSACE, así como todo documento que sea necesario para perfeccionar las Escrituras Públicas de Transferencia de dominio.
6. Autorizar que los valores producto de la venta y pago del saldo del precio pactado en la promesa de compraventa de los bienes inmuebles antes detallados sean depositados en la cuenta corriente del Banco Pichincha C.A cuyo titular es el Abg. Rodolfo Vinces Clegan.
7. Autorizar al Abg. Rodolfo Vinces para que una vez depositados los valores de la venta y pago del saldo del precio pactado en la promesa de compraventa respectivamente, de las propiedades antes referidas a su cuenta corriente y efectivizados que sean los mismos, proceda a ejecutar el reembolso de todos los gastos que se han generado tales como pago de predios urbanos, alcabalas, y en general todos los gastos en que se haya incurrido para realizar las ventas de las mencionadas propiedades. Proceda a descontar sus honorarios profesionales previamente pactados. Proceda a pagar los valores comprometidos a cancelar al Dirigente Nacional de Trabajadores Exipión Vinuesa. Una vez devengados dichos rubros se lo autorice para que proceda a cumplir con la entrega de los valores respectivos a los miembros del Comité Especial de Trabajadores de COSACE, en las cantidades que a cada uno de ellos de manera proporcional le corresponda de acuerdo a los abonos realizados y recibidos, y hasta por el monto que cubra el producto de la venta y pago del saldo del precio pactado en la promesa de compraventa, previa la deducción de los rubros antes mencionados. Pagos que se efectuarán en virtud de las liquidaciones practicadas dentro del conflicto colectivo, a las cuales se han realizado abonos parciales.
8. Puntos varios.

Una vez instalada la sesión y habiéndose aprobado por los presentes los puntos del orden del día, pide la palabra la señora **QUINTERO BARRIO OLINDA** y señala que en vista de que no se les ha pagado la totalidad de la liquidación es conveniente que se proceda a la venta los bienes inmuebles mencionados en el orden del día de propiedad del Comité Especial de Trabajadores de COSACE, esto es el bien inmueble ubicado en el kilómetro 1.3, frente a la carretera Manta - Montecristi del cantón Manta donde se encuentra la planta de COSACE y el bien inmueble ubicado en el parroquia Bolívar Cantón Muisne, el cual está dado

en promesa de compraventa, adeudándose a la fecha diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Que en lo que respecta al inmueble ubicado en Manta, hay que considerar que han transcurrido varios años desde su adjudicación y hasta la presente fecha no se ha podido vender el mismo, el cual está sufriendo deterioros en sus instalaciones, por lo que es conveniente aceptar la oferta de compra del señor José Vicente Dávalos Moreira por la suma de trescientos dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Moción que es apoyada por unanimidad por los asistentes.

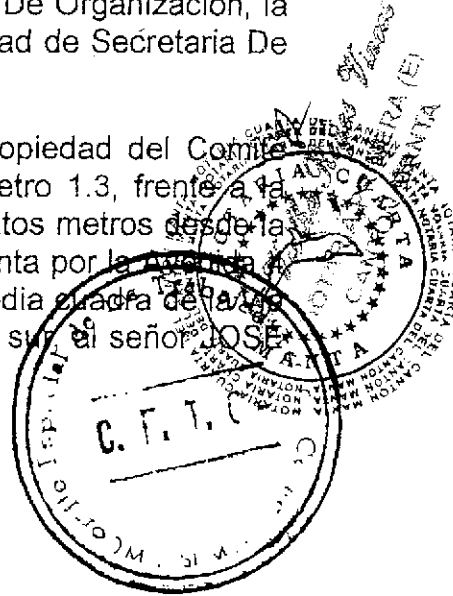
Pide la palabra el señor CANTO PONCE ANGEL HUMBERTO, y manifiesta que debe ser la Directiva del Comité quien firme las escrituras públicas de compra venta, por tanto es conveniente que se RATIFIQUE EN SUS CARGOS A LOS COMPAÑEROS QUE CONFORMAN LA DIRECTIVA DEL COMITÉ ESPECIAL DE TRABAJADORES COSACE. Adicionalmente señala que tal como se ha venido realizando en anteriores ventas es conveniente que el producto de la venta y pago de la diferencia del precio pactado respectivamente a realizarse sea depositado en la cuenta corriente que mantiene en el Banco Pichicha C.A el Abogado Rodolfo Vínces Clegan quien nos ha patrocinado en el conflicto colectivo y una vez depositado dichos valores y devengados los rubros correspondientes mencionados en el orden del día, sea dicho profesional quien proceda a la entrega de los mismos a los miembros del Comité en la parte proporcional que nos corresponda y hasta por el monto que cubra el producto de la venta y pago de la diferencia del precio pactado en la correspondiente Promesa de Compraventa.

Moción que es apoyada por unanimidad por los asistentes.

Luego de varias deliberaciones, el COMITÉ ESPECIAL DE TRABAJADORES DE COSACE RESUELVE:

Al punto 1. RATIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ ESPECIAL DE TRABAJADORES DE COSACE, POR TANTO QUEDA RATIFICADO el señor Velásquez Pico Eliades Eduardo en su calidad de Secretario General, el señor Solórzano Lugo Francisco Bladimir en su calidad de Secretario De Actas Y Comunicaciones, la señora Vega Bailón Juana Narcisa en su calidad de Secretaria De Prensa Y Propaganda, la señora Dalba Auristela Alcívar Sosa en su calidad de Secretaria De Finanzas, la señora Olga Mercedes Mielles Carvache en su calidad de Secretaria De Organización, la señora Márquez Heredia Francisca Dana Amada en su calidad de Secretaria De Defensa Jurídica.

Al punto 2. AUTORIZAR la venta del bien inmueble de propiedad del Comité Especial de Trabajadores de COSACE, ubicado en el kilómetro 1.3, frente a la carretera Manta - Montecristi del cantón Manta, a mil trescientos metros desde la "Y" de Manta, que comunica la carretera con el centro de Manta por la avenida de Noviembre y con el centro de Tarquí con la calle 113; a media cuadra de la entrada Arroyo Azul ( Norte) y la vía circunvalación hacia el sur, el señor JOSÉ VICENTE DAVALOS MOREIRA.



**Al punto 3. ACEPTAR** como precio por la venta del inmueble ubicado en el kilómetro 1.3, frente a la carretera Manta - Montecristi del cantón Manta, a mil trescientos metros desde la "Y" de Manta, que comunica la carretera con el centro de Manta por la Avenida 4 de Noviembre y con el centro de Tarqui con la calle 113; a media cuadra de la vía entrada Arroyo Azul ( Norte) y la vía circunvalación hacia el sur, la suma de TRESCIENTOS DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. \$ 302.000,00.

**Al punto 4. AUTORIZAR** la elaboración de la Escritura Pública de Compraventa del bien inmueble de propiedad del Comité Especial de Trabajadores de COSACE, ubicado en el parroquia Bolívar Cantón Muisne, Esmeralda, en virtud del cumplimiento del compromiso de compraventa adquirido mediante la Escritura Pública de Promesa de Compraventa suscrita con el señor JOSE LUIS ROSADO ARTEAGA, propiedad de 37,50 hectáreas, cuyo pago del precio pactado a la fecha se ha cumplido en su mayor parte, restando pagar la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por parte del Promitente Comprador.

**Al punto 5. FACULTAR y AUTORIZAR** a los Miembros de la Directiva del Comité Especial de Trabajadores de COSACE esto es señor Velásquez Pico Eliades Eduardo en su calidad de Secretario General, señor Solórzano Lugo Francisco Bladimir en su calidad de Secretario De Actas Y Comunicaciones, señora Vega Bailón Juana Narcisa en su calidad de Secretaria De Prensa Y Propaganda, señora Idalba Auristela Alcivar Sosa en su calidad de Secretaria De Finanzas, señora Olga Mercedes Miele Caryache en su calidad de Secretaria De Organización, señora Márquez Heredia Francisca Dana Amada en su calidad de Secretaria De Defensa Jurídica para que suscriban las escrituras públicas de transferencia de dominio de los bienes inmuebles de propiedad del Comité de Trabajadores de COSACE, así como todo documento que sea necesario para perfeccionar las Escrituras Públicas de Transferencia de dominio.

**Al punto 6. AUTORIZAR** que los valores producto de la venta y pago del saldo del precio pactado en la promesa de compraventa de los bienes inmuebles antes detallados sean depositados en la cuenta corriente del Banco Pichincha C.A cuyo titular es el Abg. Rodolfo Vines Clegan

**Al punto 7. AUTORIZAR** al Abg. Rodolfo Vines para que una vez depositados los valores de la venta y pago del saldo del precio pactado en la promesa de compraventa respectivamente de las propiedades antes referidas a su cuenta corriente y efectivizados que sean los mismos, proceda a ejecutar el reembolso de todos los gastos que se han generado tales como pago de predios urbanos, alcabalas, y en general todos los gastos en que se haya incurrido para realizar las ventas de las mencionadas propiedades. Proceda a descontar sus honorarios profesionales previamente pactados. Proceda a pagar los valores comprometidos a cancelar al Dirigente Nacional de Trabajadores Expión Vinuesa. Una vez devengados dichos rubros se lo autoriza para que proceda a cumplir con la entrega de los valores respectivos a los miembros del Comité Especial de Trabajadores de COSACE, en las cantidades que a cada uno de ellos de manera

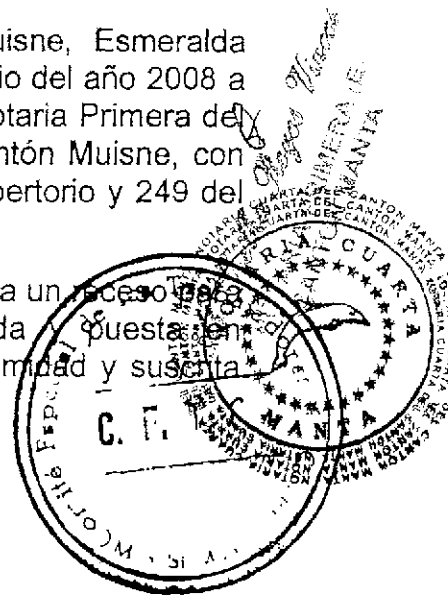
proporcional le corresponda de acuerdo a los abonos realizados y recibidos y hasta por el monto que cubra el producto de la venta y pago del saldo del precio pactado en la promesa de compraventa, previa la deducción de los pagos por gastos, honorarios y compromisos adquiridos antes referidos. Pagos que se efectuarán en virtud de las liquidaciones practicadas dentro del conflicto colectivo, a las cuales se han realizado abonos parciales.

**Al punto 8. Varios.** Los Miembros del Comité Especial de Trabajadores de COSACE, dejan constancia que con la venta de los dos bienes mencionados en los puntos del orden del día se cumple con la venta total de todos los bienes que les fueron adjudicados. Que se han venido ejecutando pagos en virtud de las ventas realizadas y que los últimos pagos que se realizaran son los que se practicarán por parte del Abogado Rodolfo Vincés una vez que se cumplan con las transferencia de dominios de los bienes inmuebles señalados en los puntos dos y cuatro de esta acta y efectivizados que sean los valores correspondientes previa las devengaciones señaladas, con los cuales se pagaran los valores que se encuentran pendientes hasta por el monto que cubra el producto de la venta y pago del saldo del precio pactado en la promesa de compraventa antes mencionados, a cada uno de los miembros del Comité Especial de Trabajadores de COSACE y según corresponda de acuerdo a los abonos realizados y recibidos. Que con los montos entregados se dan por cancelados en su totalidad los valores que por concepto de reclamación laboral les correspondían, dejándose constancia que el pago total realizada resulta inferior al liquidado en el conflicto colectivo y por el cual se adjudicaron las propiedades a favor del Comité Especial de Trabajadores COSACE en virtud de que el precio del inmueble mencionado en los numerales 2 y 3 del punto del orden del día es inferior al precio por el cual se adjudicó el bien, precio que se ha aceptado por unanimidad por los asistentes.

El comité deja constancia que el inmueble ubicado en la ciudad de Manta donde funcionaba la planta COSACE fue adquirido mediante Auto de Adjudicación dictado por la Inspectoría de Trabajo de Manta de fecha 22 de Diciembre del 2008 a las 15h56 minutos, dentro del Conflicto Colectivo seguido por el Comité Especial de Trabajadores de COSACE C.A, mismo que fue protocolizado el 9 de junio del 2009 en la Notaría Primera del cantón JARAMIJO bajo el N° 363, e inscrito en el Registro de Propiedad del Cantón Manta, el 4 de septiembre del año 2013.

Que el bien inmueble ubicado en la parroquia Bolívar Cantón Muisne, Esmeralda fue adquirido mediante Auto de Adjudicación de fecha 24 de Julio del año 2008 a las 09h30, protocolizado el 14 de Agosto del año 2008, en la Notaría Primera del Cantón Manta e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Muisne, con fecha 16 de Agosto de 2008, bajo los números 371 del repertorio y 249 del registro de propiedades.

Por no existir otros puntos que tratar el Secretario General ordena un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual fue leída y puesta en consideración de los presentes, la cual fue aprobada por unanimidad y suscrita por los presentes que en continuación firman.

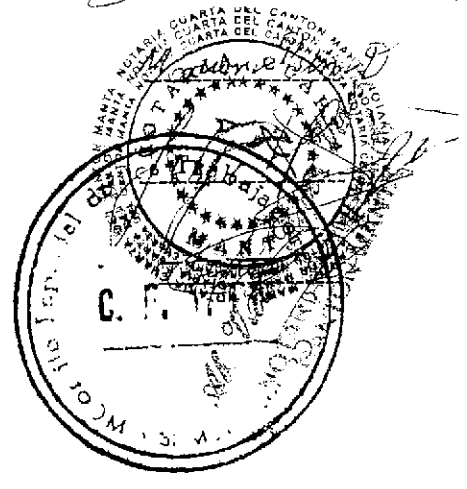




ALCIVAR ANDRADE LILIANA ELIZABETH	130460534-6	<i>Liliana Andrade</i>
ALCIVAR BRIONES ELVIA GRACIELA	130344654-4	<i>Elvia Briones</i>
ALCIVAR SOSA IDALBA AURISTELA	130504979-1	<i>Idalba Sosa</i>
AVILA GONZALES DANNY MIRELLY	130635521-3	<i>Danny Gonzales</i>
AVILA MARIA ASUNCION	130039518-1	<i>Maria A. Avila</i>
BAILON AVILA MARIA MARGARITA	130200866-7	<i>Maria M. Bailon A.</i>
BAQUE PINCAY EULOGIO VICTOR	130034423-9	<i>Eulogio Baque</i>
BERMUDEZ MERO MARITZA ALEXANDRA	130527574-3	<i>Maritza Bermudez</i>
BOZADA ZAVALA LELI ANATOLIA	130291308-0	<i>Leli Bozada</i>
BRIONES CUENCA ROQUE ULPIANO	130003131-5	<i>Ulpiano Briones</i>
BURGO RODRIGUEZ TULIO BENIGNO	130144143-0	<i>Tulio Rodriguez</i>
CANTOS PONCE ANGEL HUMBERTO	130507046-3	<i>Angel Cantos</i>
CEDEÑO RONDAN JOSE	130311312-8	<i>Jose Cedeño</i>
CORDOVA SIMONA	130324501-1	<i>Simona Cordova</i>
CRUZ RENDON ARTURO MANUEL	090563516-5	<i>Arturo Cruz</i>
DELGADO ZAMBRANO OLGA ARELY	130789086-1	<i>Olga Delgado</i>
ESPAÑA VALENCIA JOSE LUIS	130644974-3	<i>Jose Luis España</i>
ESTRADA ESPINOZA NARCISA	130399343-8	<i>Narcisa Estrada</i>
FIGUEROA FIGUEROA BELLA PATRICIA	130502713-6	<i>Bella Figueroa</i>

INTRIAGO GARCIA SIMON BOLIVAR	130189641-9	
INTRIAGO JESÚS MARIA,	0901777124-6	
LUCAS ANCHUNDIA MARIA RUFINA	130490399-8	
LUCAS CUSME SIMON ITALO	130316331-3	
LUCAS HOLGUIN MARIA MAGDALENA	130000960-4	
LUCAS HOLQUIN CARMEN RAQUEL	130808061-2	
LUCAS PALMA LEONOR MARIA	130261334-2	
LUZARDO CALDERON BLANCA VICTORIA	130810308-2	
MACIAS BRIONES ALFONSO HUMBERTO	130188847-3	
MACIAS VELEZ CECILIA ELIZABETH	130621708-2	
MARQUEZ HEREDIA FRANCISCA DANA AMADA	130432634-9	
MERO CASTRO ROSAELIA ESPERANZA	130487366-2	
MEZA MORA IRLANDA TRINIDAD	130308485-7	-----
MIELES CARVACHE OLGA	130474651-2	
MOREIRA ELSA ENEDINA	130426130-6	
MOREIRA SANTA DEL CARMEN	130655733-9	
PALMA DELGADO MARIANA EFIGENIA	130047162-8	
PARRAGA CHAVEZ FERNANDO	090218497-7	
PEZO QUIMIZA LANYA ESMERALDA	130801856-1	

A. Elvira Edición  
 Notaria Pública Cuarta Encargada  
 Manabí - Ecuador



PICO PICO RAMONA DOLORES	130262328-3
PILOSO LOPEZ MARINA DOLORES	130199374-5
PILOZO BAILON MARIA LUCRECIA	130086801-3
PRADO ALBAN AQUINO SUAREZ	130338923-1
QUINTERO BARRRIO OLINDA	091240205-4
QUIROZ LUVER ANICETO	170702207-3
QUIROZ MATILDE FLODESILDA	130382461-7
REYES AVILA DELIA PAULINA	130159207-5
REYES LOPEZ DOMINGO IGNACIO	130456323-0
RODRÍGUEZ BAILON ANA ANGELA	130892892-6
SANTOS MERO DAYSI PATRICIA	131198310-8
SANTOS MERO FATIMA ASUNCIÓN	131017253-9
SOLIS QUIMIZ LETY DEL SOCORRO	1302552247
SOLÓRZANO ANCHUNDIA JESÚS ,	130245829-2
TORO REYES NELLY ALBA,	130892927-0
VALERIANO PONCE LUCIANO ISAÍAS	130034817-2
VASQUEZ RIVADENERIRA OBER	130659783-0
VEGA BAILON JUANA NARCISA	130490033-3
VELÁSQUEZ PICO ELIADES EDUARDO	130213555-1

*Domingo Reyes*

*María D. Pilozo*

*Lucrécia Pilozo*

*Alban Aquino*

*Olinda Barrío*

*Luver Aniceto*

*Matilde Flores*

*Delia Paulina*

*Domingo Reyes*

*Ana Angela*

*Daysi Patricia*

*Fátima Asunción Santos M.*

*Lety del Socorro*

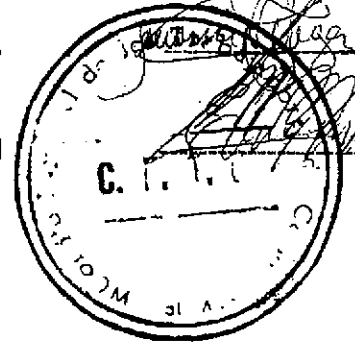
*Jesús Anchundia*

*Nelly Alba*

*Luciano Ponce*

*Ober Rivadenerira*

*Juana Narcisa*



VERA PARRAGA ANGEL ISMAEL 130688480-8  
 ZAMBRANO OLGA JOSEFINA 130180852-1  
 ANCHUNDIA TRIBIÑO ESTELA BEATRIZ 090798113-8  
 SÁNCHEZ PALMA SIXTA PASTORA 130293806-1  
 CHAVEZ RIVERA ROSA EMPERATRIZ 130145859-0  
 CONFORME MANTUANO JORGE ENRIQUE 130229902-7  
 SOLÓRZANO LUGO FRANCISCO BLADIMIR 130562823-0

*[Handwritten signatures and initials]*

CERTIFICO: En Manta a los doce días del mes de septiembre del año 2013 siendo 22 horas. De la noche se da por concluida la Asamblea General del Comité especial de trabajadores de COSACE

*[Handwritten signature]*  
 ELIADES EDUARDO VELASQUEZ PICO  
 SECRETARIO GENERAL  
 COMITÉ ESPECIAL DE TRABAJADORES DE COSACE



*[Handwritten signature]*  
 Ab. Lisye Ceacero Mena  
 Notaria Pública Cuarta Encargada  
 Manta - Ecuador

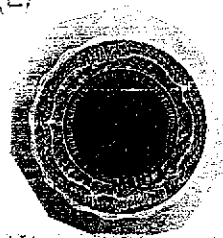


ESTAS 6 FOJAS ESTAN RUBRICADAS POR MI  
 Abg. Tullio Reyes Torres  
 PRIMERA (E)

NÚMERO : ( 2013.13.08.01.P06359 )

DOY FE: QUE SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, ABOGADA  
VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA ( E ) DEL  
CANTÓN MANTA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA EN NUMERO SEIS FOJAS, QUE FIRMO Y SELLO EN LA  
CIUDAD DE MANTA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL TRECE. ABOGADA VIELKA REYES VINCES,  
NOTARIA PRIMERA ( E ) DEL CANTON MANTA.-

  
*Ab. Vielka Reyes Vincés*  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA



Quito, 16 de Abril de 2013

Señor  
YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO  
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A. Zona Costa Centro, hasta el 31 de Marzo del 2.014.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Zona que comprende las oficinas de atención al público de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Zona, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.  
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,  
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa  
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo

YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO  
Manta, 18 de Abril de 2013  
1396342500

*Ab. Elsy Ceceo  
Notaria Pública Cuarta Entregada  
Manta - Ecuador*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 130634250-0  
 CEVALLOS CEDENO YANDRI DAVID  
 MANABI/PORTOVIEJO/ANDRES DE VERA  
 14 JUNIO 1989  
 CC2-0249.00910.M  
 MANABI/PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO 1989



PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA\*\*\*\*  
 CASANO SILVIA LARISSA ARIAS VAREZ  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 ALVARO ENRIQUE CEVALLOS DE  
 PATINA ZORAIDA CEDENO JARA  
 PORTOVIEJO 06/05/2005  
 06/06/2017  
 REN 0451323  
 MMS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017  
 017-0087 1306342500  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 CEVALLOS CEDENO YANDRI DAVID

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	ANDRES DE VERA	ANDRES DE
PORTOVIEJO		ZONA
CANTON	PARROQUIA	

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	1377
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	421
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO ÁPLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	16/04/2013
FECHA ACEPTACION:	18/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1306312500	CEVALLOS CEDEÑO YANDRI DAVID	GERENTE	UN AÑO

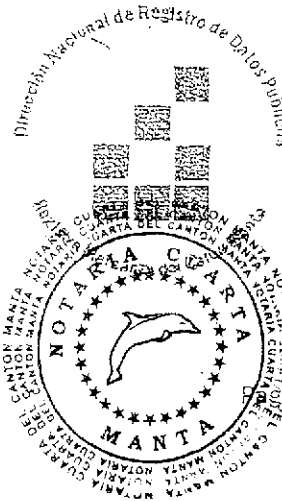
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador



Nº 007688



ESTAS 27 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *E*



CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE  
INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, ENTREGADO  
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO:  
2013.13.08.04.P8221. **DOY FE.** - *E*

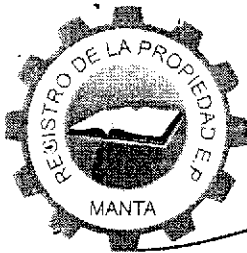


*Elsy Cedeño Menéndez*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
~~Manta - Ecuador~~



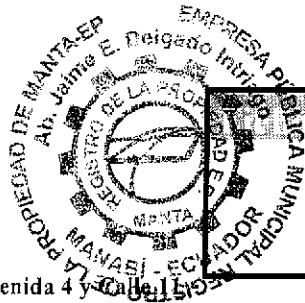
15020

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA</b>
FECHA DE INGRESO:	11/09/13 11:42	FECHA DE ENTREGA: 13/09/13 10:40
CLAVE CATASTRAL:	0170111-000	
NOMBRES y/o RAZÓN	Cesec	
CÈDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:	0974415322	
<b>RUBROS</b>		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÓN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		
TIPO DE TRAMITE:	Calificación	
	Para venta	
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
FIRMA DEL INSPECTOR		FECHA:
INFORME TÉCNICO:		
	 FIRMA DEL TÉCNICO	FECHA: 11/09/2013
INFORME DE APROBACIÓN.		
FIRMA DEL DIRECTOR		FECHA:



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 15



42261



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42261:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *jueves, 05 de septiembre de 2013*  
 Parroquia: Tarqui  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

317011

**LINDEROS REGISTRALES:**

LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.cuerpo de terreno de 8.088.45 m2. con cerramientos. cuyas medidas y linderos son , Norte , colinda con terrenos particulares iniciando en direccion este oeste con 78.21m.Luego continua con giro al norte con 9.80m y finalmente con giro al oeste con 9.80 metros. Sur. Iniciando con direccion este-oeste con 60.12m. Luego continua con giro al sur con 33.68m y colinda con terrenos particulares y finalmente con giro al oeste con 39.56m. y colinda con calle publica.Este iniciando en direccion norte sur, colinda con la carretera Manta-Portoviejo con 20.40m, luego continua colindando con terrenos particulares con giro al oeste con 21.80m. con giro al sur con 14.60m. giro al este con 21.80m luego continua colindando con la carretera Manta-Portoviejo con giro al sur con 35.90 metros.Oeste colinda con calle publica con longitud de 108.54m. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación por Remate	2.725 04/09/2013	54.187

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / **Adjudicación por Remate**

Inscrito el : miércoles, 04 de septiembre de 2013  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 54.187 - Folio Final: 54.267  
 Número de Inscripción: 2.725 Número de Repertorio: 6.421  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Jaramijó  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de junio de 2009  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

ADJUDICACION POR REMATE de varios lotes de terrenos , y que en la actualidad forman un solo cuerpo de terreno donde se ha levantado la fabrica COSACE S.A quedando en la actualidad de la siguiente manera cuyas medidas y linderos son las siguientes. 2) cuerpo de terreno de 8.088.45 m2. con cerramientos. cuyas medidas y linderos son , Norte , colinda con terrenos particulares iniciando en direccion este oeste con 78.21m.Luego continua

con giro al norte con 9.80m y finalmente con giro al oeste con 9.80 metros. Sur. Iniciando con direccion este-oeste con 60.12m. Luego continua con giro al sur con 33.68m y colinda con terrenos particulares y finalmente con giro al oeste con 39.56m. y colinda con calle publica. Este iniciando en direccion norte sur, colinda con la carretera Manta-Portoviejo con 20.40m, luego continua colindando con terrenos particulares con giro al oeste con 21.80m. con giro al sur con 14.60m. giro al este con 21.80m luego continua colindando con la carretera Manta-Portoviejo con giro al sur con 35.90 metros. Oeste colinda con calle publica con longitud de 108.54m

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000529	Inspectoria Provincial Del Trabajo de Mana		Manta
Adjudicatario	80-0000000070021	Comite Especial de Trabajadores de Cosace		Manta
Ex-Propietario	80-0000000046363	Comercial Santana Cedeño C A Cosace		Manta

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se registra.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:15:22 del lunes, 09 de septiembre de 2013

A petición de:

*Abg. Flavio Muello*

Elaborado por : Laura Carmen Iguera Pinray  
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador



## CORPORACIÓN NACIONAL ELECTRICIDAD

Manta, 7 de Agosto de 2013

**CINEL EP.**  
ATENCIÓN AL CLIENTE

### **CERTIFICACIÓN**

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que **EL COMITE ESPECIAL DE TRABAJADORES COSACE** **NO** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial **SICO**, el mismo que **NO** mantiene deuda con **CNEL**.

La persona interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

  
PATRICIA PACHECO  
ATENCIÓN AL CLIENTE

**CINEL EP.**  
ATENCIÓN AL CLIENTE



8/7/2013 2:54

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-17-01-11-000	3088,45	\$ 890.120,51	CARRETERA MANTA MONTECRISTI	2013	101343	193862
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
COMITE ESPECIAL DE TRAB. COSACE C.A.			Costa Judicial			
8/7/2013 12:00 RIERA ROSARIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 623,08	\$ 41,56	\$ 664,64
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 92,87		\$ 92,87
			MEJORAS 2012	\$ 258,75		\$ 258,75
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 467,63		\$ 467,63
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 408,55		\$ 408,55
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 1.881,24</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 1.881,24</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Sra. Rosario Rivera M.  
 RECALCULACIÓN